



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 169-2019-MDA/A.

Ananea, catorce de abril
del año dos mil diecinueve

VISTOS:

El informe N° 003-2019-MDA/OPMI- APCI, de fecha 11 de abril del año 2019 suscrito por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, informa que se ha elaborado la propuesta del Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022 que contiene el Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones, así como su respectivo registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones y recomienda que se aprueben mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el pleno sesión ordinaria de consejo municipal N° 008-2019-MDA/CM, de fecha 14 de abril del año dos mil diecinueve, en su agenda pertinente aprueba por unanimidad el programa multianual de inversiones 2020-2022, de la Municipalidad Distrital de Ananea, provincia San Antonio de Putina - Región Puno

Que, de conformidad a los artículos 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el cual fue modificado por Decreto Legislativo N° 1432. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, conforme al artículo 9 del Reglamento señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en el GR el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento señala que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el numeral 1 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento señala que el Órgano Resolutivo del Sector y los Órganos Resolutivos de los Gobiernos Regionales GR y Gobiernos Locales GL aprueban el PMI del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI.

Que, el numeral 1 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, el numeral 3 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial;

Que, el numeral 6 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprueba la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en adelante la Directiva de Programación Multianual, así como sus anexos y formatos, los que forman parte de dicha resolución;

Que, la OPMI de la Municipalidad Distrital de Ananea ha elaborado la propuesta del Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022 que contiene el Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones, remitido mediante INFORME N° 003-2019-MDA/OPMI- APCI de fecha 11 de abril del año 2019, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1, 3 y 6 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento, los cuales se han elaborado conforme a lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.3 del artículo 9 y los numerales 1, 3 y 6 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente informe. Para su aprobación por parte del órgano resolutorio.

Por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2020 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, y su contenido:

- a) Diagnóstico de Brechas
- b) Criterios de Priorización
- c) Cartera de Inversiones

Elaborados conforme a lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.3 del artículo 9 y los numerales 1, 3 y 6 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, la aprobación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Orgánica de Secretaría General de la Entidad, disponer su publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional, conforme a los dispositivos legales enunciados en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Lic. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

